

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO DISTRITAL 09 CON SEDE
EN AMEALCO DE BONFIL,
QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/001/24

PROMOVENTE: ARQ. RICARDO
ASTUDILLO SUÁREZ, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

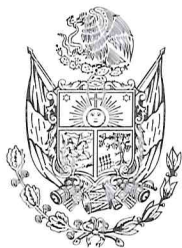
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a siete de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado,
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO DISTRITAL 09 CON SEDE
EN AMEALCO DE BONFIL,
QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/001/24

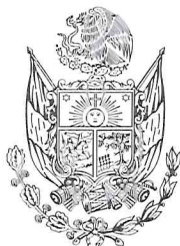
PROMOVENTE: ARQ. RICARDO
ASTUDILLO SUÁREZ, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

Amealco de Bonfil, Querétaro, siete de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el C. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.amealco09@ieeq.mx, registrado con el folio 0000028 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, los escritos signados por los CC. Imelda García Ugalde y César Alberto Quintero Ugalde, representantes propietario y suplente respectivamente, recibidos con folios 0000032 y 0000033, mediante los cuales manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. - Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con el folio 0000028, el cual consta de 2 fojas útiles; el segundo con folio 0000032, mismo que consta de 1 foja útil, así como copia simple de la credencial para votar, el tercero con folio 0000033, mismo que consta de 1 foja útil, así como copia simple de la credencial para votar, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. - Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo Distrital 09, en los términos siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 09	PROPIETARIO
	NOMBRE: Imelda García Ugalde
	CORREO: [eliminado correo]
	TELÉFONO: [eliminado correo]
	SUPLENTE
	NOMBRE: César Alberto Quintero Ugalde
	CORREO: [eliminado correo]
	TELÉFONO: [eliminado correo]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado **Imelda García Ugalde, como representante propietario** y a **César Alberto Quintero Ugalde como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 09.**

TERCERO. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, mediante el correo [eliminado correo] así como la representación suplente, mediante el correo [eliminado correo], en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD09/AG/001/24.**

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil